MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

DENOMINACIÓN: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE ALMERIA".

EXPTE.: AL-SAE/02-2019

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almeria tiene adscritas, para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, varias oficinas de empleo en el ámbito de las distintas áreas territoriales. En concreto son las siguientes:

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SUPERFICIE M^2
Almería	Altamira, 19	737
Almería	Ctra. de Ronda, 13	600
Almería	La Merced, 1	543
Albox	Ramón y Cajal, 35	145
Berja	Plaza de la Constitución	230
Canjáyar	Santa Cruz, 16	62
Cantoria	Avda. Almanzora, s/n	100
El Ejido	Toledo, 122-124	1.550
Huércal Overa	Doctor Barbacid, 2	710
Roquetas de Mar	Preciados, 15	1.500
Tabernas	Reyes Católicos, 5	146
Vélez Rubio	Villa de María, 11	430
Olula del Río	Plaza de D. José Orús, 10	385

Para el adecuado uso publico de estos centros y para el correcto desarrollo de la actividad laboral en ellas desempeñada, es necesario la celebración del presente contrato ya que las necesidades a cubrir por el mismo vienen dadas por el necesario mantenimiento de las dependencias en un estado de higiene y limpieza que permita el correcto desempeño de sus funciones.

Habida cuenta de que la Relación de Puestos de Trabajo de este organismo no incluye al personal necesario encargado de dichas tareas, es preciso la contratación del presente servicio con una empresa del sector privado que cumpla con las debidas garantías técnicas.

C/ Hermanos Machado, 4 – 7ª Planta. 04071 Almería
Tel: 950 01 14 00. Fax: 950 01 12 52

INMACULADA CONCEPCION CONTRERAS SANCHEZ		26/04/2019	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8s420x4HO3ByM0912iRNCqA3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El servicio se prestará, ordinariamente, por el siguiente número mínimo de trabajadores y horas semanales:

PERSONAL	DEPENDENCIA	HORAS SEMANALES
2	ALTAMIRA	30
2	ALMADRABILLAS	30
2	PERIFERIA	35
1	ALBOX	9
1	BERJA	15
1	CANJAYAR	5
1	CANTORIA	10
2	EL EJIDO	30
1	HUERCAL OVERA	20
2	ROQUETAS DE MAR	30
1	TABERNAS	10
1	VELEZ RUBIO	15
1	OLULA DEL RIO	11

A las horas semanales anteriores se sumarán 30 horas correspondientes al servicio de limpieza de cristales de todas las oficinas.

Dado que el actual contrato de limpieza de las mencionadas oficinas finaliza el 31 de agosto de 2019, se propone, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del presente expediente y que la contratación se adjudique en la forma que prime los criterios económico-técnicos para garantizar, en lo posible, la prestación de un servicio de calidad.

DATOS DEL CONTRATO

La especificaciones técnicas del Servicio a contratar quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato tendrá una duración de 15 MESES improrrogables, iniciándose su ejecución a partir del día 1 de septiembre de 2019.

La contratación, atendiendo al coste del servicio, con un presupuesto inicial de licitación de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (250.530,00 euros), IVA incluido, se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y será financiado con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

G/32L/22700/04	2019	66.808,00 euros
G/32L/22700/04	2020	183.722,00 euros

C/ Hermanos Machado, 4 – 7ª Planta. 04071 Almería
Tel: 950 01 14 00. Fax: 950 01 12 52

Desglose:

- Gastos Directos:	Salarios y Seguridad Social	174.819,48
	Vestuario	764,18
	Gastos material	7.912,24
	N.º personas empleadas: 17	
- Gastos Indirectos y gastos generales.		10.916,86
- Beneficio Industrial		12.636,83
Importe Total (IVA excluído)		**207.049,59**

El valor estimado del contrato, al no estar prevista la prórroga, coincide con el importe total.

La clasificación exigida será: Grupo U Subgrupo 1 Categoría 2

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en las relaciones laborales establecidas con el personal que viene prestando sus servicios en las dependencias de las oficinas, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del trabajo del sector de Empresas de Limpieza y demás normativa laboral vigente. En este sentido el Servicio de Limpieza del actual contrato vigente, se viene prestando mediante el siguiente personal:

TRABAJADORES/AS CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÚEDAD	HORAS SEMANALES	TIPO DE CONTRATO	S. BRUTO CONTRATO (15 MESES)
1 Limpiadora- SAE La Merced	04-04-1995	20,00 H/S	Indefinido	9.531,36 €
1 Limpiadora- SAE Altamira y La Merced	21-11-1991	30,00 H/S	Indefinido	14.245,59 €
1 Limpiadora- SAE Altamira y San Lorenzo	27-06-2006	20,00 H/S	Indefinido	9.352,86 €
1 Limpiadora- SAE San Lorenzo	01-06-1986	25,00 H/S	Indefinido	12.394,43 €
1 Cristalero	13-12-2006	30,00 H/S	Indefinido	14.029,29 €
1 Limpiadora- SAE Albox	16-03-2000	9,00 H/S	Indefinido	4.208,79 €
1 Limpiadora- SAE Berja	01-09-2010	15,00 H/S	Indefinido	7.014,65 €
1 Limpiadora- SAE Canjáyar	05-02-2014	5,00 H/S	Indefinido	2.338,22 €
1 Limpiadora- SAE Cantoria	15-06-1996	10,00 H/S	Indefinido	4.676,43 €
1 Limpiadora- SAE El Ejido	02-06-2004	15,00 H/S	Indefinido	7.014,65 €
1 Limpiadora- SAE El Ejido	22-02-2010	15,00 H/S	Indefinido	7.014,65 €
1 Limpiadora- SAE H.-Overa	20-04-2007	20,00 H/S	Indefinido	9.352,86 €
1 Limpiadora- SAE Roquetas	20-09-2006	15,00 H/S	Indefinido	7.014,65 €
1 Limpiadora- SAE Roquetas	16-03-2010	15,00 H/S	Indefinido	7.014,65 €
1 Limpiadora- SAE Tabernas	14-04-2015	10,00 H/S	Indefinido	4.676,43 €
1 Limpiadora- SAE Vélez Rubio	06-03-2018	15,00 H/S	Indefinido	7.014,65 €
1 Limpiadora- SAE Olula del Río	07-11-2012	11,00 H/S	Indefinido	5.144,07 €

C/ Hermanos Machado, 4 – 7ª Planta. 04071 Almería
Tel: 950 01 14 00. Fax: 950 01 12 52

Acreditación de la solvencia económica:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año **(248.459,51 euros).**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá **superar el 20 por 100 del importe del contrato (41.409,92 euros)**.El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia Técnica:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos, vida laboral...).

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % **(165.639,67)** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Finalmente, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional **se acreditará mediante los siguientes medios previstos en el art. 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:**

- Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones**, debiendo acreditar que, como mínimo, dispone de abrillantadora de suelos, máquina de limpieza a vapor, de carros de limpieza porta-útiles, escaleras para la limpieza en altura, vehículo furgoneta para el traslado de herramientas, útiles y productos de limpieza de alturas así como de cubos, fregonas, cepillos, mopas, aspiradoras, etc..... que se consideren suficientes para la correcta prestación de los servicios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C/ Hermanos Machado, 4 – 7ª Planta. 04071 Almería
Tel: 950 01 14 00. Fax: 950 01 12 52

JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES

No conviene el presente contrato dividirlo en lotes habida cuenta de que se trata de un contrato de limpieza general de oficinas, una prestación general y única que para su correcta ejecución implica la necesidad de coordinación del personal y tiempos en los diferentes edificios, especialmente en las tareas de desratización, desinfección y control de plagas, limpiezas de cristales, lamas, abrillantado y cristalizado de suelos, de forma que su correcta ejecución podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, repercutiendo en la eficacia y coordinación de la limpieza de los mismos.

A todo ello se suma los mínimos criterios de solvencia exigidos, de modo que la participación de las empresas pueda ser lo más amplia posible, teniendo en cuenta la duración e importe del contrato que está adaptado, sin duda alguna, a las necesidades de la PYMES, como ocurre con la limitada cifra de negocios exigida para acreditar la solvencia económica que es de **248.459,51 euros** en el mayor año de volumen de negocio de los últimos tres. Por otro lado, la escasa superficie de alguna de las oficinas (Canjayar, Cantoria, Albox o Tabernas) o la dispersión y lejanía de otras (Velez Rubio), con respecto a otros núcleos de población, podría determinar que, resultando antieconómica para los licitadores su inclusión en sus ofertas, quedasen fuera de la prestación de un servicio, fundamental, para el funcionamiento de las mismas.

Añadir finalmente, que la división en Lotes podría llevar consigo una mayor dificultad en la ejecución del contrato y, por consiguiente, hacerlo más oneroso, al llevar consigo la necesidad de coordinar a distintos contratistas socavando la adecuada ejecución del mismo.

LA SECRETARIA PROVINCIAL
Fdo. Inmaculada C. Contreras Sánchez

C/ Hermanos Machado, 4 – 7ª Planta. 04071 Almería
Tel: 950 01 14 00. Fax: 950 01 12 52